



CONTRATO SERVICIOS PLATAFORMA CIVICAMENTE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

SOLUCIONES DIGITALES SMART EDUCATION SpA

O

SMART EDUCATION SpA

En Santiago, 14 de mayo de 2019, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretaria General doña **Jacqueline Astrid Sánchez Henríquez**, chilena, profesora, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente, y por la otra, "**SOLUCIONES DIGITALES SMART EDUCATION SpA**", RUT N° 76.732.185-6, representada por su Administrador, don Alexander David Díaz Márquez cédula de identidad [REDACTED] y el Apoderado, don Juan Pablo Ruiseñor Cárcamo, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] Metropolitana, en adelante "**SMART EDUCATION SpA**", acuerdan suscribir el siguiente contrato por la prestación de servicios, de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Solicitud de Compra de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección de Educación de esta Corporación, solicita la adquisición de la plataforma digital para trabajar Convivencia Escolar y Ciudadanía, en veinte escuelas básicas de 3° a 6° Básico.

SEGUNDO: PROPUESTA PEDAGÓGICA Y COMERCIAL

La Oferta pedagógica y comercial de "**SMART EDUCATION SpA**", señala que la reforma educacional, busca relevar de la ley 20.911 la formación ciudadana a través de la creación del Plan de Formación Ciudadana, como también favorecer la dimensión formativa de los objetivos transversales de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Orientación. Además crea una asignatura de Formación ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza



media, como también, y en coherencia con su proyecto educativo institucional, se orienta a los establecimientos educacionales a crear más espacios de participación y vinculación con la vida cívica.

La plataforma Cívicamente® es una herramienta pedagógica que apoya el despliegue de esta política esencial en el desarrollo de una educación integral y de calidad de los estudiantes, integrando en el aula metodologías que utilizan la tecnología como medio principal, e impartiendo de manera lúdica, interactiva y dinámica temáticas centrales de formación ciudadana de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación y la ley 20.911

El **Objetivo General:** apoyar a los establecimientos educacionales por medio de tecnología en el aula, el proceso de enseñanza aprendizaje de formación ciudadana y educación cívica en la enseñanza básica, específicamente en los niveles de 3° a 8° básico.

Apoyar a los establecimientos educacionales por medio de tecnología en el aula, el proceso de enseñanza aprendizaje sobre educación financiera en la enseñanza básica, específicamente en los niveles de 3° a 8° básico.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar al estudiante, por medio de una plataforma, actividades del ámbito de la formación ciudadana y de la educación financiera alineadas a los objetivos transversales descritos en las bases curriculares de las asignaturas pertinentes a este ámbito.
- Proporcionar al docente, orientaciones y material pedagógico asociado a las actividades, para fortalecer su rol facilitador en el desarrollo de habilidades claves en el rol ciudadano en sus estudiantes como creatividad, pensamiento crítico, colaboración, entre otras.
- Proporcionar al docente y equipo directivo, datos que permiten monitorear el progreso de los estudiantes en su proceso de formación ciudadana y tomar decisiones pedagógicas para la incorporación de mejoras.

TERCERO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Por el presente acto la Corporación, contrata a “**SMART EDUCATION SpA**”, con el objeto que preste el servicio consistente en el Programa Computacional Masterbrain-Cívicamente, para 20 establecimientos educacionales de esta Corporación, de 3° a 6° básico, en los términos que se ofrecen en la propuesta pedagógica y comercial de “**SMART EDUCATION SpA**”, la cual cuenta con los siguientes componentes:

- A. Pedagógicos:** Que implica Plataforma Cívicamente®, Guías para el docente, Evaluación y reporte de resultados, premiación.



B. Implementación: Capacitación equipo técnico y docente seguimiento y avances además de una encuesta.

Además de lo anterior, "SMART EDUCATION SpA", se compromete a entregar hasta 15 horas mensuales de trabajo para la mantención y solución de eventos que se pudieran suscitar. El Contacto podrá ser vía telefónica o correo electrónico, Actualizaciones de temáticas y acceso a nuevos materiales.

CUARTO: PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los servicios contratados comenzaran a prestarse desde el presente mes de mayo de 2019 y se extenderán hasta el mes de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

QUINTO: GARANTÍAS

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales y laborales del mismo, previo al pago del primer estado de pago o mensualidad "SMART EDUCATION SpA", deberá hacer entrega de boleta bancaria, vale vista o cualquier documento que reúna las características de ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y además que asegure el pago de manera rápida y efectiva en caso de ser cobrada, tomada a nombre de la Corporación por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia que exceda en 60 días corridos al plazo del contrato.

SEXTO: VALOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

El valor de los servicios que se pagará por concepto de este contrato asciende a la suma de **\$700.000.- (Setecientos mil pesos)** más I.V.A, por cada establecimiento educacional, lo que hace la suma total de **\$126.000.000 (Ciento veintiséis millones)**, más I.V.A.

Dicho valor será pagado mensualmente, en pesos chilenos, contra presentación de facturas o boletas ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la recepción de la respectiva boleta o factura para pronunciarse, sea aprobando o rechazando el pago. Las observaciones, serán resueltas y subsanadas por la prestadora, en el plazo que señale la Unidad Técnica.

SÉPTIMO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los servicios que por el presente acto se contratan serán financiados con Fondos **S.E.P TRANSVERSAL**, de esta Corporación.



OCTAVO: UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica del presente contrato será la Dirección de Educación de esta Corporación.

La U.T. se reserva el derecho de supervisar, de exigir certificados, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento absoluto de las obligaciones contraídas y servicios ofrecidos.

NOVENO: OBLIGACIONES

Queda prohibido a "SMART EDUCATION SpA" introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos o que no hayan sido autorizados por el mandante.

En caso que "SMART EDUCATION SpA" no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que "SMART EDUCATION SpA" otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de El Prestador del Servicio el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato, Propuesta Pedagógica y Comercial, antecedentes y anexos si los hubiere, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los tribunales ordinarios de Justicia de la Comuna de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONTRATO

Son causales de término del presente contrato las siguientes:

- a. Si alguno de los socios de la empresa asesora externa fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Si "SMART EDUCATION SpA", fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo o incurriere en incumplimiento tributario.



- c. Si **"SMART EDUCATION SpA"** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- d. En el caso que la Corporación, de común acuerdo con **"SMART EDUCATION SpA"**, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- e. En el caso que la Corporación, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
- f. Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.

Para los efectos de la aplicación de la causal de incumplimiento de las obligaciones, señalada en la letra c) precedentemente, se entenderá que existe tal incumplimiento por parte de **"SMART EDUCATION SpA"** cuando no diere cumplimiento a cualquiera de los productos, servicios, hitos consagrados en el presente contrato o en su oferta técnica-económica. Esto dará derecho a **"La Corporación"** a poner término ipso facto al contrato, sin necesidad de notificación alguna.

Lo establecido en esta cláusula es sin perjuicio de las acciones que **"La Corporación"** pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o resolución del contrato en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratado.

Por otra parte, si por caso fortuito y fuerza mayor, o cualquier causa no imputable a **"La asesoría"**, esta se viera imposibilitada de cumplir con la obligación objeto de este contrato, este se extingue de pleno derecho y lo hacen también las obligaciones de **"La Corporación"**, para con **"SMART EDUCATION SpA"**

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Maipú y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Jacqueline Astrid Sánchez Henríquez, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 18 de marzo de 2019, y reducida a escritura pública con fecha 30 de abril de 2019, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°1020/19 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha



Notaría. Por su parte, la personería de don Alexander David Díaz Márquez, y don Juan Pablo Ruiseñor Cárcamo, para representar como Administrador y Apoderado, respectivamente, "SMART EDUCATION SpA", consta en Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha 10 de marzo de 2017, extendida ante el Notario Público don Gonzalo Hurtado Morales, Titular de la Primera Notaría de Las Condes, quedando anotada bajo el N°188, del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y uno en poder de "SMART EDUCATION SpA".

ALEXANDER DAVID DÍAZ MÁRQUEZ
ADMINISTRADOR
"SMART EDUCATION SpA"



JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

JUAN PABLO RUISEÑOR CÁRCAMO
APODERADO
"SMART EDUCATION SpA"